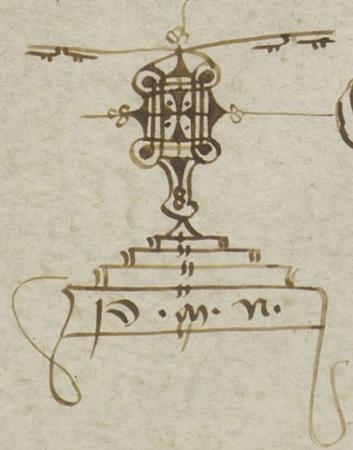


In nomine Amen Por este publico Instrumento sea noto y manifiesto a todos los que lo vieren y oyeren como en la muy noble y muy leal abdat de Sevilla a tres dias del mes de julio año del nascimiento del nro Señor ihu xpo de mill e quatrocentos e cinquenta e nueve años en la ynduion Septima en el año primero del pontificado del Santissimo nro padre y Señor nro Señor pio vi la diuina piedad papa Segundo Estando anhel honrrado y discreto varon fransisco ps bachiller en decretos vniuerso y ofical general en la abdat y diocesis de Sevilla por el muy Reuerendo nro padre y Señor el Señor don alfonso de fonsera por la gracia de Dios y de la Santa Iglesia y Roma arzobispo de Sevilla en presencia de mi el notario y testigos y yuso escriptos por esto llamados espeçal mente y rogados personal mente constituydo el discreto iohan gonzales de pinera fueroero en la dicha Iglesia de Sevilla administrador del hospital de Sant emergillo Justituydo por el muy Reuerendo y de gloriosa memoria don juan de azuantes obispo de oña Cardenal de la Santa Iglesia de Roma en vno con los Reuerendos y venerables padres y Señores don yonalo de oruantes arçobispo de la dicha Iglesia de Sevilla y los priores de los monasterios de Santa maria de las cueuas de la orden de cartuxa y Sant Jeronimo de buena vista fuerza y gran de los muros de la dicha abdat por el dicho Señor Cardenal Justituydo y depuado / tenyendo en sus manos vna escriptura patente emanada del general capitulo de la dicha orden de Sant Jeronimo firmada de los nombres de los venerables padres y honestos Religiosos fray alfonso prior del monesterio de Sant bartholome de lupian general de la dicha orden y fray gomes prior del monasterio de la sista y fray alfonso prior del monasterio de Sant Jeronimo de buena vista de la dicha orden difinidores / en el dicho capitulo por la qual en eserto paresca quel dicho prior general con su general capitulo daua y dio licencia y autoridat al venerable prior q agora es y a los q despues del fueren en el dicho monasterio de Sant Jeronimo de buena vista priores / pa q non obstantes quales quier ordenaciones y constituciones del dicho hospital y de la dicha orden y en esta parte lo contrario dispongan puedan tener y usar y exercitar y usar y exerciten el cargo de la dicha administracion del dicho hospital El dicho prior general al dicho Señor fransisco ps ofical q mandase a mi el infrascripto notario q della sacase vno dos o mas transscriptos colla onada con la dicha original escriptura y signada de mi signo en manera q fuesen fe alos quales y a cada vno dellos interpusiese su autoridat y decreto El luego el dicho Señor fransisco ps ofical como en sus manos la dicha escriptura y vista por el aquella ser sana y entera no viada ni cançallada ni en alguna parte della superhosa mas ante carehenir de todo vno mande a mi el infrascripto notario q della sacase vno dos o mas transscriptos qntos al dicho hospital y al dicho iuan gonzales en su nombre menester fuesen y aquellos signase de mi signo / alos quales transscriptos y a cada vno dellos el de euonar interponia y interpuso su autoridat y decreto El tenor de la qual escriptura de palabra apalabra es este q se sigue **fray alfonso** de oropesa prior del monesterio de Sant bartholome de lupian / general de la orden de Sant Jeronimo Elos difinidores del capitulo general de la dicha orden q al presente se celebra en el dicho monesterio / A los el prior del monesterio de Sant Jeronimo de buena vista de la dicha orden q es de la noble abdat de Sevilla ealos vros suayssores priores q en adelante seran del dicho monesterio Salud en nro Señor ihu xpo Sepa de q agra nona es beydo en como el Señor arçobispo de buena memoria don juan de azuantes q Dios aya administrador q fue del arzobispado de la dicha abdat de po fso y do vñ hospital en la dicha abdat pa escriptura y bencion y apostentamiento de los pobres El qual dis q ordeno en su testamento que las persona o personas q el Reuerendo padre don prior del monesterio de las cueuas y el prior q fuese de ese dicho monesterio de Sant Jeronimo y otro beneficiado de la Iglesia mayor de la dicha abdat que los Señores della eligesen todos qrs tomasen y eligesen y nonbrasen aquel o aquellos fuesen administradores del dicho hospital E por qnto segunt ordenacion y constitucion de la dicha nra orden vos el prior q agora soades del dicho monesterio de buena vista y los vros suayssores no pueden ni deuen tomar el dicho cargo y usar de la dicha abdat sin licencia de la dicha orden y general della Por ende por la causa ser piadosa y grant seruicio de Dios y por honor y Reuerencia del dicho Señor arçobispo al qual nra orden es mucho obligada por la presente damos licencia a vos el dicho prior q agora soades del dicho monesterio de Sant Jeronimo de buena vista y a los vros suayssores q despues de vos seran priores en el / pa q por vos o por otros q por otros por vos podades entender y entendades en la dicha eleccion de los dichos administradores o administradores del dicho hospital E en el tomar de la cuenta o cuentas de la tal administracion E en todas las otras cosas que a ello conplidieras supra la clausula y vñ contenidos en el dicho testamento del dicho Señor arçobispo y si necesario es ynterponemos nro decreto y autoridat a todo lo q asi en el dicho negocio y cargo fuesen pa q bala y sea firme pa siempre jamas En testimonio de lo qual dimos esta nra escriptura firmada de los nombres de algunos de nos y sellada con el Sello de Saluador ihu xpo de mill e quatrocentos e cinquenta e nueve años fray alfonso de buena vista prior general de la dicha orden y fray gomes de la sista difinidor / Prior corduber capitulo general difinidor / Al q dicho transscripto fue colligado con la mesma original letra de q arriba se hace menaçio año dia mes e lugar sus dichos estando ende presentes por testigos los discretos alonso murgos jurado de Sevilla y juan de gamma cligo de la diocesis de burgos e diego de fances de siva de Sevilla por esto llamados espeçal mente y rogados



En yo yo mis de la palma cligo de la diocesis de Sevilla notario publico por la autoridat apostolica ala presentacion y expay de la dicha let original del supnscrito tenor y ala interposicion de decreto puesto a este transcripto y a todo lo q arriba dicho en vno con los dichos testigos presentes foy y a si lo viay y de mandado del dicho prior ofical este transcripto foy escripto y con la dicha let original lo ascribi y anote y de mi signo a sustituido lo sigue en testio e xdat ffogado e fferido

[Handwritten signature]

5226
Licencia del mayor de Santa Fe
y de su padre de Santa Fe y de su padre
pueda administrar el hospital del
Pueblo de Cordoba



PERGAMINOS, 393
Hospital del Cordonal, leg. 1-13